



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 004-2025-A-MDO/Q

Ocongate, 10 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO.

VISTO:

Ordenanza Municipal N.º 005-2025-MDO/Q, Ocongate, 28 de mayo del 2025, **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N.º 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el numeral 5.3.1 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 015-2024-PCM/SD, que aprueba el «Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales», establece que la realización y el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas es responsabilidad de la máxima autoridad de los gobiernos locales. Sin embargo, considerando que el informe de rendición de cuentas versa sobre el desarrollo de la gestión, corresponde al gobierno local, en su conjunto, organizar y realizar las audiencias públicas. De esta manera, en su realización deben participar los diferentes órganos e instancias de los gobiernos descentralizados, los cuales asumen diferentes responsabilidades, previamente reguladas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 005-2025-MDO/Q de fecha 28 de mayo de 2025, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE;**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º, así como lo descrito en el artículo 42º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el cronograma de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ocongate. Que tiene por finalidad informar temas prioritarios sobre la ejecución de actividades y proyectos programados, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la gestión de la Municipalidad Distrital de Ocongate, a continuación, se detalla en siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	FECHA
ETAPA I: ETAPA PREPARATORIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS	
Convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas mediante Decreto de Alcaldía.	A partir del 10 de noviembre del 2025





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Difusión y convocatoria	A partir del 10 de noviembre del 2025.
Inscripción y registro de participantes en la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	10 de noviembre al 10 de diciembre de 2025
Publicación de inscritos para el uso de la palabra y realización de preguntas.	10 de diciembre de 2025
ETAPA II: ETAPA DE LA EJECUCION DE LA AUDIENCIA PUBLICA	
FECHA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	
FECHA: jueves 11 de diciembre del 2025	
LUGAR: Estadio Municipal de Ocongate.	
HORA: 09:00 AM	
ETAPA III: ETAPA POST AUDIENCIA PÚBLICA	
Informe y evaluación del Desarrollo de la Audiencia Publica	12 de diciembre 2025 al 30 de diciembre 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR a la población, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, para la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ocongate, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41981685

